



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEM/JDC/05/2020.

**PROMOVENTE:** MARCOS ZAPOTITLA BECERRO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**PROMOVENTE:** MARCOS ZAPOTITLA BECERRO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

### P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con diez minutos del día treinta de enero, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Marcos Zapotitla Becerro, por su propio derecho y en su carácter de Diputado Local de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en contra del acuerdo de fecha veinte de enero, por el que el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dentro del procedimiento ordinario sancionador, número IMPEPAC/CEE/POS/032/2019, condena la apertura del incidente de competencia, así mismo en contra, de la sentencia interlocutoria de fecha veintiuno de enero, en la que se determinó infundado el incidente de falta de competencia, constante de veintinueve fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras, al cual anexa lo siguiente:

- 1)** Copia certificada de credencial para votar en favor de Marcos Zapotitla Becerro, expedida por el Instituto Nacional Electoral, certificación realizada con fecha veintiocho de enero, por el Licenciado Cesar Francisco Betancourt López, en su calidad de Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

- 2) Copia certificada de constancia de mayoría y validez de la elección para las diputaciones locales, en favor del Diputado Local del Distrito VII, Marcos Zapotitla Becerro, de fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho, certificación realizada con fecha trece de enero, por el Licenciado César Francisco Betancourt López, en su calidad de Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras
- 3) Copia certificada de cédula de notificación, de fecha veinticuatro de enero, en el expediente IMPEPAC/CEE/POS/032/2019, dirigida al Ciudadano Marcos Zapotitla Becerro, certificación realizada con fecha veintiocho de enero, por el Licenciado César Francisco Betancourt López, en su calidad de Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, constante de tres fojas útiles, escritas de manera indistinta.
- 4) Copia simple de cédula de emplazamiento del expediente IMPEPAC/CEE/POS/032/2019, de fecha veinte de enero, constante de siete fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras.
- 5) Copia simple de los puntos de Acuerdo del Procedimiento Especial Sancionador, identificado con el número de expediente IMPEPAC/CEE/POS/032/2019, de fecha veintiuno de enero, constante de cinco fojas útiles escritas por ambos lados, con excepción de la última hoja.
- 6) Tres juegos de copias simples, del escrito de demanda y de los documentos descritos en los incisos 1) al 5), para su traslado, constantes de cincuenta fojas útiles, cada uno, escritas de manera indistinta.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/05/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** – **Hágase del conocimiento público** el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.

**TERCERO.**- Toda vez que en el presente medio de impugnación, se advierte la hipótesis de acumulación con el expediente identificado con el número TEEM/JDC/02/2020-3, de conformidad con lo establecido por el artículo 362, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, dése vista al Pleno para que resuelva lo que en derecho proceda.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS,** con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe<sup>1</sup>.

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **DIEZ** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **CUATRO** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO **OMAR ELÍAS SILLER FLORES**, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. DOY FE.

SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

---

<sup>1</sup> La presente hoja y firmas corresponden al acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte.